SESIÓN DE INSTALACIÓN

Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, 2025–2027.

Con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo las **10:15** diez horas con quince minutos del día martes **20 veinte de mayo del año 2025 dos mil veinticinco**, en el lugar que ocupa el **Auditoria** de Casa de la Cultura, ubicada en calle 5 de Mayo, número 202, Colonia Centro, en la población de San Diego de Alejandria, Jalisco; se reunieron: el Presidente Municipal, los Regidores que presiden comisiones edilicias con funciones de planeación, las dependencias de la administración municipal con funciones de planeación, representantes de dependencias estatales y federales con funciones de planeación que operan en este municipio, representantes de órganos del sector privado del municipio, representantes de consejos y juntas que promueven la participación social y que por ordenamiento legal existen en el municipio y representantes del sector social; con la finalidad de integrar el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, como un organismo auxiliar del municipio en la planeación y programación de su desarrollo.

Esta reunión fue **convocada y presidida** por el ciudadano Presidente Municipal, **Lic. José de Jesús Sánchez González**, en su calidad de Presidente del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
III. Palabras de bienvenida a cargo del C. Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González.
IV. Exposición de motivos a cargo de la Lic. María Cruz Rojas Cabrera, Síndica Municipal, y de la Lic. Natali Samantha Contreras Vázquez, del área de Desarrollo Urbano.
V. Designación, por parte del Presidente Municipal, del funcionario que fungirá como Coordinador del COPPLADEMUN.
VI. Presentación de la propuesta de conformación e integración del COPPLADEMUN 2025–2027.
VII. Instalación formal del COPPLADEMUN 2025–2027 y toma de protesta a sus integrantes.
VIII. Inicio de actividades del COPPLADEMUN e importancia del Plan de Desarrollo Municipal.
IX. Asuntos varios.
X. Clausura de la sesión.

En el desahogo del primer punto del orden del día.
El Presiente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González hace constar que se realizó un registro previo al inicio de la sesión, cuyas hojas de registro se anexaran a la presente acta como parte integral de la misma. Confirmando que **existe Quórum Legal** para llevar a efecto la presente instalación del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, y declara la apertura de la sesión siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día martes 20 veinte de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

En el desahogo del segundo punto del orden del día.
El Presiente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González instruyó a la Lic. María Cruz Rojas Cabrera, Síndico Municipal, a efecto de dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, por lo que una vez realizado lo anterior se sometió a la consideración de los asistentes siendo aprobado por UNANIMIDAD.

En el desahogo del tercer punto del orden del día.
El Señor Presiente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González dirige unas palabras de bienvenida a los asistentes expresándoles su agradecimiento y de la misma manera resalta la importancia que tiene el pertenecer al COPPLADEMUN pues significa una gran responsabilidad y un gran compromiso, ya que es un instrumento ciudadano en el que estarán involucrados para formar parte de las decisiones importantes del gobierno.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día.
En uso de la voz la Lic. María Cruz Rojas Cabrera, Síndico Municipal, y la Lic. Natali Samantha Contreras Vázquez, del área de Desarrollo Urbano, señalaron que el fundamento legal para la instalación y operación de los COPPLADEMUN se encuentra en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, capitulo quinto; la finalidad es crear espacios que impulsen la planeación democrática del desarrollo Municipal, involucrando a los ciudadanos y autoridades de los tres órdenes de gobierno en busca del desarrollo local y regional, reconociendo la capacidad de decisión y de gestión de las personas. Mencionó que es una obligación legal para los ayuntamiento, contenida en la Ley de Planeación del Estado y su reglamento, que establecen que cada municipio deberá constituir un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual será un órgano consultivo de opinión y de coordinación de las acciones en la materia, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.

En el desahogo del quinto punto del orden del día.
Se Informa la designación por parte del Presidente Municipal y del Ayuntamiento, del funcionario que fungirá como Coordinador del COPPLADEMUN, siendo éste, el Arq. Agustín Alejandro Esparza Villalpando, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, quien se encuentra presente y acepta el cargo conferido.

En el desahogo del sexto punto del orden del día.
En este punto del orden del día, se procede a presentar la propuesta de conformación e integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN) para el periodo 2025–2027, correspondiente al municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

2.- **Secretaría técnica** queda formado por:

Nombre	Cargo
Lic. José de Jesús Sánchez González	Presidente
Juana Adriana Zermeño Vargas	Planeación Económica (Vocal)
Lic. Yareny de los Ángeles Echevarría Chico	Secretaria General
C.P. Haydé Guadalupe Esparza Villalpando	Contralora
Lic. María Cruz Rojas Cabrera	Síndico Municipal

3.- La funcionaria que habrá de **Coordinar la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEMUN** será la **C.P. Haydé Guadalupe Esparza Villalpando** encargado del Órgano de Control Interno del Gobierno Municipal.

4.- En uso de la palabra el Presidente Municipal expuso que derivado del compromiso con la transparencia, la participación ciudadana efectiva y la inclusión de todos los sectores representativos del municipio, se propone que la totalidad de las personas aquí presentes, convocadas para esta sesión de instalación, formen parte activa e integral del COPPLADEMUN durante este periodo de ejercicio. Mencionó que a diferencia de otras metodologías donde se crean subcomités o mesas de

trabajo temáticas que operan de forma independiente, en esta administración municipal se opta por un modelo de participación plena y horizontal, en el que todos los miembros del consejo participen en todos los temas y asuntos que se aborden, sin distinciones ni fragmentaciones. Esta propuesta responde al interés de fomentar una visión integral y compartida del desarrollo municipal, permitiendo que cada voz tenga peso en cada decisión y que los temas no se vean aislados, sino entretejidos en un mismo proyecto colectivo. De esta manera, se busca garantizar que cada representante de la ciudadanía, sectores productivos, organizaciones sociales, educativas, culturales, religiosas, juveniles y de cualquier otra índole que se encuentren representados en este consejo, tenga acceso igualitario a la información, al diálogo y a la toma de decisiones sobre los distintos aspectos que conforman el Plan Municipal de Desarrollo, así como otros proyectos o políticas públicas que requieran análisis, consulta o dictamen por parte del COPPLADEMUN.

Ivana Adriana Zermeño Vargas

En este sentido, queda formalmente presentada la **propuesta de integración del COPPLADEMUN 2025–2027, bajo el principio de participación conjunta y total de todos los integrantes, sin la formación de subcomités, privilegiando la unidad, la corresponsabilidad y el trabajo en equipo**. La Propuesta es sometida a votación y es APROBADA por UNANIMIDAD de cotos de los integrantes.

En el desahogo del séptimo punto del orden del día.

El Presidente Municipal, solicitó a los asistentes ponerse de píe y procedió a la toma de protesta a los ciudadanos y funcionarios públicos que integran el Consejo, a quienes se dirigió diciendo: **"¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes que de una u otra emanen y los ordenamientos municipales, así como, desempeñar con responsabilidad y compromiso el cargo de integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, 2025–2027 que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio y sus habitantes?"**, a lo que los integrantes contestaron: **"SI PROTESTO"**, a lo que continuo el Presidente diciendo: **"si no lo hicieren así que la ciudadanía se los demande"**.

El Presidente Municipal declara legal y formalmente **instalado** el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Diego de Alejandría, Jalisco; para todas las formalidades legales a qué haya lugar.

En el desahogo del octavo punto del orden del día.

En seguimiento a los puntos previamente abordados y una vez formalizada la instalación del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN) 2025–2027, se da paso al inicio formal de sus actividades, con la presentación de uno de los instrumentos más relevantes para la planeación del desarrollo del municipio: el **Plan de Desarrollo Municipal**. Para tal efecto, se contó con la participación de la **Licenciada Natali Samantha Contreras Vázquez**, representante del área de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, quien expuso ante los integrantes del consejo la **propuesta preliminar del proyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027**, misma que ha sido elaborada en conjunto con diversas áreas de la administración pública municipal y en colaboración activa con el Consejo de Participación Ciudadana.

Durante su intervención, la Lic. Contreras Vázquez destacó que dicho proyecto es resultado de un proceso de análisis técnico, diagnóstico territorial y social, y de una serie de consultas internas que permitieron identificar las prioridades, necesidades y oportunidades para el desarrollo integral del municipio. Subrayó que este documento no es únicamente un requisito administrativo, sino una **herramienta de planeación estratégica** que orientará las políticas públicas, programas y acciones del gobierno municipal durante el presente trienio. Asimismo, enfatizó la importancia de que el Plan de Desarrollo Municipal no sea un documento elaborado en un escritorio, sino **un ejercicio de construcción colectiva** que cuente con la validación y enriquecimiento de la ciudadanía organizada, a través de este consejo.

Como parte de esta presentación, se llevó a cabo una **dinámica participativa y una mesa de trabajo**, en la cual los integrantes del COPPLADEMUN tuvieron la oportunidad de **analizar el contenido del proyecto**, emitir observaciones, expresar propuestas de mejora, y dar su **valoración y visto bueno** al enfoque, los objetivos estratégicos y las líneas de acción contempladas.

Esta dinámica marcó formalmente el inicio de las actividades del COPPLADEMUN, reflejando el espíritu de corresponsabilidad y colaboración que regirá su funcionamiento durante este periodo. Con ello, se fortalece el compromiso de este consejo de acompañar, vigilar y aportar activamente en el proceso de planeación, evaluación y mejora continua del desarrollo de San Diego de Alejandría.

En el desahogo del noveno punto del orden del día.
Asuntos varios. No se presentaron asuntos a tratar

Décimo punto. Clausura de la sesión.

Sin más asuntos que tratar, y cumplidos los objetivos de la reunión, se da por terminada la presenten sesión a las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos del mismo día de su inicio, agregándose la lista de asistencia como parte integrante de la presente acta, donde constan las firmas de los asistentes y quienes en ella intervinieron, manifestando su conformidad con el contenido de la presente.

Firmas de los integrantes de la Secretaría Técnica y del Coordinador del COPPLADEMUN.

Lic. José de Jesús Sánchez González

Juana Adriana Zermeño Vargas
C. Juana Adriana Zermeño Vargas

Yareny C.
Lic. Yareny de los Ángeles Echevarría Chico

C.P. Haydé Guadalupe Esparza Villalpando

Lic. María Cruz Rojas Cabrera

Arq. Agustín Alejandro Esparza Villalpando

Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Diego de Alejandria, Jalisco. **COPPLADEMUN.**

Administración 2024-2027.

SESION DE INSTALACIÓN. 20 de mayo de 2025.

"LISTA DE ASISTENCIA"

NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN/ REPRESENTACIÓN	E-MAIL	TELEFONO	FIRMA
Yareny de los Angeles Echevarria Chico	Secretaria General del H. Ayuntamiento	N1-ELIMINADO 3	N2-ELIMINADO 5	N3-ELIMINADO 6
VIRIDIANA MUÑOZ LÓPEZ.	DIRECTORA CATASTRO			
Denisse Guadalupe Guerrero Vargas	Directora de la Unidad de Transparencia			
Hayde Guadalupe Esparza Villalpando	Encargada del Organo de Control Interno			
GUADALUPE DE LA CRUZ LÓPEZ	DIRECTORA PROTECCION CIVIL			
Francisco Flores Prado	Director Promocion economi			
Hector Zavala Hernandez	director servicios P. M			
Vianey Padilla Ramos	Directora DIF Municipal.			
Hernán Varela Guerrero	Oficial Mayor			
Paulina Delgado Cano	Encargada de Hacienda mpal.			

Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Diego de Alejandria, Jalisco. **COPPLADEMUN.**

Administración 2024-2027.

SESION DE INSTALACIÓN. 20 de mayo de 2025.

"LISTA DE ASISTENCIA"

NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN/ REPRESENTACIÓN	E-MAIL	TELEFONO	FIRMA
Juan Abel Becerra Hernández	Director de archivo general	N4-ELIMINADO 3	N5-ELIMINADO 5	N6-ELIMINADO 6
Jesús Ladislao Pérez Bermeño	Director De Desarrollo Rural y Ecología			
Fatima Mireya Cano Muñoz	Dir. Comunicación Social			
Miguel Angel Parra Estrada	Regidor Turismo y Cultura			
Juan Luis mena	Regidor de desarrollo			
Esteban Martinez Serrano	Regidor			
Juana Adriana Herrera Vargas	Regidora			
Elva Guadalupe Alba Márquez	Auxiliar de Registro Civil			
Luis David Alcalá Segura	Dir. Desarrollo Social			
Martin Alcala D.	Participación Ciudadana			

Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Diego de Alejandria, Jalisco. **COPPLADEMUN.**

Administración 2024-2027.

SESION DE INSTALACIÓN. 20 de mayo de 2025.

"LISTA DE ASISTENCIA"

NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN/ REPRESENTACIÓN	E-MAIL	TELEFONO	FIRMA
Paulina Esperanza Villatoro Saldaña	Directora de Cultura	N7-ELIMINADO 3	N8-ELIMINADO 5	N9-ELIMINADO 6
Joel Romo Navarro	Coordinador General Municipios Regional, SPPC			
Marco Antonio Méndez Solís	Coordinador General Ciudades Medias SPPC.			
José de Jesús Sánchez Gbz	Presidente municipal			
María Cruz Rojas Cabrera	Síndico Municipal			
Natali Samantha Contreras Vázquez	Desarrollo Urbano			

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.